

Cuarenta maravedís.



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

CITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Sobre la Cuenta presentada por el Alcalde de esta Real Audiencia, por el que expone, que en primer lugar resulta ser legítimo el Crédito de Dociientos doce rs. y contiene, y compravada la Nación del garto q. ha suplido desde primero de Septiembre pasado hasta fin del mismo por el libro de entrada y salida de los Pesos. Resulta tambien sea acreedor a los seiscientos once rs. ocho maraved. y que en segundo lugar reclama; y en consideracion de q. la primera partida procede de el anterior Ayuntamiento, determinano este Constitucional lo q. estime por mas justo. Entendido acuerda: Que los S. S. Regidores de la tercera Comision satisfagan dho. alcances al Carcelero, mediante a hallan conformes las citadas cuentas.

Oficio del Depoitarario de los Caudales de esta Ciudad su fecha diez de Octubre en q. expone haberse hecho presente D. Domingo Nieto, q. mediante a que se le ha mandado por la Real Justicia le satisfaga mensualmente en Arreos de Contador de Propios, lo verifique del correspondiente al mes de Septiembre anterior; y le pone en noticia de este Ayuntamiento para que se sirva prevenirle lo q. debe hacer en este caso, con lo demas q. contiene; y entendido acuerda: Que dho. Depoitarario este con respeto a el pago de libranzas, a lo q. se le tiene prevenido respectivamente so-

